



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



	<b>Í N D I C E</b>	<b>PÁGINA</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b>		<b>3</b>
<b>ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA</b>		<b>4</b>
<b>I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS Y EGRESOS</b>		
<b>I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA</b>		<b>6</b>
<b>A. Título de la Auditoría</b>		<b>6</b>
<b>B. Objetivo</b>		<b>6</b>
<b>C. Alcance</b>		<b>6</b>
<b>D. Criterios de Selección</b>		<b>8</b>
<b>E. Áreas Revisadas</b>		<b>9</b>
<b>F. Procedimientos de Auditoría Aplicados</b>		<b>9</b>
<b>G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría</b>		<b>11</b>
<b>I.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD</b>		<b>12</b>
<b>A. Conclusiones</b>		<b>12</b>
<b>I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA</b>		<b>12</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

<b>A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera</b>	<b>13</b>
<b>B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada Presentó Durante la Revisión Efectuada en Materia Financiera y las Acciones Promovidas</b>	<b>14</b>
<b>II. DICTAMEN</b>	<b>34</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el **Gobierno del Estado** le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las entidades fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuenta Pública 2017 a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del fideicomiso **Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Quintana Roo**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

**A.- El Proceso Administrativo;** que es desarrollado fundamentalmente por el fideicomiso **Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Quintana Roo**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2017, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos recaudados y los gastos efectuados por la entidad fiscalizada.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**B.- El Proceso de Vigilancia;** que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuestos, Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del fideicomiso **Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Quintana Roo.**

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I, y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 19 de febrero de 2018 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2018, para la fiscalización superior de la cuenta pública 2017, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría, obtenido con relación a la Cuenta Pública del fideicomiso **Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

## ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

### De su Creación y Objeto

En el marco del Convenio de Desarrollo Social, el Ejecutivo Federal, por conducto de la extinta Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (SAGAR) hoy Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y el Gobierno del Estado de Quintana Roo, suscribieron un Convenio de Coordinación, a través del cual se puso en marcha la “Alianza para el Campo”, en el que se prevé por parte



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



del Gobierno del Estado la constitución de un fideicomiso para la distribución de fondos mediante el cual ejerzan los recursos que aporten el Ejecutivo Federal, el Gobierno del Estado, los productores y las organizaciones sociales.

El Fideicomiso denominado **Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Quintana Roo (FOFAQROO)**, se constituyó mediante Contrato de Fideicomiso irrevocable de administración e inversión, que celebraron el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo como Fideicomitente y el Banco de Crédito Rural Peninsular, Sociedad Nacional de Crédito (BANRURAL) como Fiduciario en fecha 11 de marzo de 1996, los Fideicomisarios son todas las organizaciones de productores, o éstos en lo individual, del Estado de Quintana Roo, que cumplan con los requisitos previstos en la Reglas de Operación del fideicomiso y que determine el Comité Técnico.

El objeto del fideicomiso, es entregar a los fideicomisarios los recursos en numerario para el apoyo de los subprogramas establecidos en el Convenio, Alianza para el Campo, Apoyo directo al campo, apoyo a la comercialización y desarrollo de mercados regionales, de pesca y de empleo temporal y de los programas hidroagrícolas que opera la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

El 26 de diciembre de 2002, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley Orgánica de la Financiera Rural, S.N.C., que abroga la Ley Orgánica del Sistema BANRURAL, en la que se ordena la liquidación de las Sociedades Nacionales de Crédito, siendo una de ellas el BANRURAL, S.N.C., en virtud de lo anterior, en fecha 4 de noviembre de 2005, se firma Convenio de Sustitución Fiduciaria y Convenio Modificadorio del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión denominado **Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Quintana Roo** por sus siglas (FOFAQROO), para sustituir al fiduciario Banco de Crédito Rural Peninsular, S.N.C.(BANRURAL) por el fiduciario sustituto Banco Interacciones, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS Y EGRESOS

### I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

#### A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al fideicomiso **Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

**AEMF-DFMF-C-GOB-EST-79** “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos Obtenidos y Egresos Ejercidos”

#### B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el fideicomiso **Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Quintana Roo**, cumplió en cuanto a sus ingresos y egresos con las disposiciones legales aplicables, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y aplicación de los recursos, así como de la demás información financiera, contable y patrimonial.

#### C. Alcance

##### Ingresos Obtenidos

**Universo:** \$ 162,426,873.64

**Población Objetivo:** \$ 34,536,808.64

**Muestra Auditada:** \$ 22,875,224.64

**Representatividad de la muestra:** 66.23%

En el universo están considerados los recursos federales por la cantidad de \$127,890,065.00, los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos propios y estatales.

La población objetivo se determinó sobre la base de los ingresos, que forman parte de los Estados Financieros y Estados de Cuenta Bancarios por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, como se presenta en la siguiente tabla:

Concepto	Universo	Población Objetivo	Muestra Auditada	Muestra Auditada/ Universo	Muestra Auditada/ Población Objetivo
Recursos federales	\$127,890,065.00	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00%	0.00%
Recursos estatales	29,950,000.00	29,950,000.00	18,288,416.00	61.06%	61.06%
Intereses bancarios	4,586,808.64	4,586,808.64	4,586,808.64	100.00%	100.00%
<b>Totales</b>	<b>\$162,426,873.64</b>	<b>\$34,536,808.64</b>	<b>\$ 22,875,224.64</b>	<b>14.08%</b>	<b>66.23%</b>

## Egresos Ejercidos

**Universo:** \$ 91,245,978.70

**Población Objetivo:** \$ 15,982,642.05

**Muestra Auditada:** \$ 10,815,274.30

**Representatividad de la muestra:** 67.67%

En el total del universo están considerados los recursos federales por la cantidad de \$75,263,336.65, los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos propios y estatales.

La población objetivo se determinó sobre la base de los egresos, que forman parte de los Estados Financieros y estados de Cuenta Bancarios por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, como se presenta en la siguiente tabla:

Concepto	Universo	Población Objetivo	Muestra Auditada	Muestra Auditada/ Universo	Muestra Auditada/ Población Objetivo
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>\$ 90,515,587.79</b>	<b>\$ 15,252,251.14</b>	<b>\$10,119,274.30</b>	<b>11.18</b>	<b>66.35</b>
Recurso Federal	75,263,336.65	0.00	0.00	0.00%	0.00%
Recurso Estatal	15,252,251.14	15,252,251.14	10,119,274.30	66.34%	66.34%
<b>Otros Gastos</b>	<b>730,390.91</b>	<b>730,390.91</b>	<b>696,000.00</b>	<b>95.29%</b>	<b>95.29%</b>
<b>Totales</b>	<b>\$ 91,245,978.70</b>	<b>\$ 15,982,642.05</b>	<b>\$10,815,274.30</b>	<b>11.85%</b>	<b>67.67%</b>

#### D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de las técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al fideicomiso **Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Quintana Roo**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo se consideró como base de evaluación de riesgo el marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNFI.

## E. Áreas Revisadas

El fideicomiso **Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Quintana Roo**, no cuenta con estructura orgánica, sin embargo, se revisaron las Subsecretarías de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, entidad administradora del Fideicomiso.

## F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación, proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar que las cuentas bancarias se encuentren registradas en contabilidad.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



2. Verificar que todas las cuentas bancarias registradas en estados financieros se encuentren activas.
3. Verificar que los intereses, comisiones o cargos en cuentas de cheques e inversiones se encuentren registrados en contabilidad.
4. Verificar que se cuente con un sistema contable que cumpla con las normas establecidas por el CONAC.
5. Verificar que la documentación comprobatoria cumpla con los requisitos fiscales, corresponda al ejercicio sujeto a revisión, que no se encuentre alterada y apócrifa.
6. Revisar el origen, destino, comprobación y justificación del gasto, y que éste sea necesario para la operatividad y funcionamiento del Fideicomiso, y que se efectúa con eficacia, eficiencia, austeridad y racionalidad presupuestaria.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

## G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, y que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

Nombre	Cargo
L.C. Víctor Antonio Medina Navarrete	Coordinador
L.C. María Victoria Ochoa Muñoz	Supervisor



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## I.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

### A. Conclusiones

Los Estados Financieros del fideicomiso proporcionan información relevante sobre el resultado de las transacciones y otros eventos relacionados con su operación que modifican su patrimonio. Asimismo, su estructura presenta información correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, las operaciones registradas en la contabilidad corresponden a transacciones realizadas por el fideicomiso **Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Quintana Roo**; los Estados Financieros fueron preparados de conformidad con las Normas de Información Financieras vigentes y con las disposiciones contables emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, sin embargo, no cumplen con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y por las observaciones no solventadas señaladas en el punto 1.3, apartado B de este informe.

## I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo,

así como, los artículos 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo vigente, durante este proceso se presentaron **12** observaciones, de las cuales, se presentaron 7 solicitudes de aclaración, 3 se solventaron, una en proceso y 3 se encuentran pendientes de solventar, se promovieron 2 de cumplimiento, de las cuales una fue solventada y una no se solventó, y se determinaron 3 recomendaciones las cuales se encuentran en proceso.

## A. Resultados de las Observaciones determinadas por Auditoría en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Resultado	Descripción de la Observación	SA	F	C	R	Importe Observado
1	Falta de recuperación de recursos autorizados	X				N/A
2	Depósitos no identificados	X				N/A
3	Falta de documentación que justifica y comprueba honorarios pagados	X				\$ 696,000.00
4	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones realizadas.	X				755,475.00
5	Falta de recuperación de recursos autorizados de ejercicios anteriores	X				N/A
6	Falta de documentación que justifica y comprueba el apoyo pagado a beneficiarios	X				7,666,331.08
7	Falta de documentación que comprueba en los expedientes de los beneficiarios	X				1,737,590.35
8	No cuentan con contabilidad que cumpla con la Ley			X		N/A
9	Falta de documentación que justifica con fecha de otro ejercicio fiscal al fiscalizado.			X		N/A
10	Falta elaboración de conciliaciones.				X	N/A
11	Adquisiciones con un solo proveedor				X	N/A
12	Inadecuada integración de expedientes.				X	N/A
	<b>Totales</b>	<b>7</b>	<b>—</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>\$ 10,855,396.43</b>

**SA:** Solicitud de Aclaración    **F:** Financiera    **C:** Cumplimiento    **R:** Recomendación

**B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada Presentó Durante la Revisión Efectuada en Materia Financiera y las Acciones Promovidas**

Como resultado de los procedimientos de auditoría se realizaron solicitudes de aclaración las cuales fueron solventadas por parte del ente auditado durante el proceso de fiscalización, como se detalla en el cuadro siguiente:

<b>Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera</b>				
<b>Concepto Observado</b>	<b>Importe Observado</b>	<b>Modalidades de Solventación</b>		<b>Pendiente de Solventar</b>
		<b>Documental</b>	<b>Reintegro</b>	
Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones realizadas.	\$ 696,000.00	\$ 696,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones realizadas.	755,475.00	171,475.00	0.00	584,000.00
Falta de documentación que justifica y comprueba el apoyo pagado a beneficiarios	7,666,331.08	5,192,646.08	0.00	2,473,685.00
Falta de documentación que comprueba en los expedientes de los beneficiarios	1,737,590.35	671,350.22		1,066,240.13
<b>Totales</b>	<b>\$ 10,855,396.43</b>	<b>\$ 6,731,471.30</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$4,123,925.13</b>

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó las siguientes justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual									
1	Falta de recuperación de recursos autorizados	Mediante oficio número SEDARPE/DS/000041/2019 del 16 de enero de 2019, presentan la siguiente información para solventar este punto, integrado de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> <li>Oficio de aclaración de resultados.</li> <li>Recibos de Aportaciones realizadas por CONAGUA expedidos por Banco Interacciones por \$ 440,000.00, 400,00.00, 640,000.00, 840,000.00 y 320,000.00 que en total arrojan la cantidad de \$2,640,000.00.</li> </ul>	N/A	Solventado									
2	<p>Se revisó el Balance que presenta el grupo Financiero Interacciones, al 31 diciembre de 2017, y se puede observar que en la cuenta denominada "Patrimonio Depósitos no Identificados" presenta un importe de \$3,196,088.85 (Son: tres millones ciento noventa y seis mil ochenta y ocho pesos 85/100M.N.).</p> <p>Se observa la cantidad antes mencionada toda vez que se desconoce el origen de dichos recursos depositados en las cuentas bancarias del fideicomiso y que fueron realizados en ejercicios fiscales diferentes al auditado.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I y 42 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la correspondiente solicitud de aclaración atendiendo que como resultado de la revisión y fiscalización, se requiere presenten ante esta auditoría los procedimientos administrativos realizados con la finalidad de conocer el origen de los recursos para realizar la reclasificación contable y se presente correctamente en los Estados Financieros del Fideicomiso</p> <p><b>Determinación:</b></p> <p>De los \$3,196,088.85, con la documentación que proporcionan información por \$2,406,637.10, quedando pendiente el importe de \$789,451.74, integrado de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>FECHA</th> <th>CONCEPTO</th> <th>MONTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>20/19/2010</td> <td>Spei recibido</td> <td>\$ 2,689.72</td> </tr> <tr> <td>20/10/2010</td> <td>Spei recibido</td> <td>1,585.55</td> </tr> </tbody> </table>	FECHA	CONCEPTO	MONTO	20/19/2010	Spei recibido	\$ 2,689.72	20/10/2010	Spei recibido	1,585.55	Mediante oficio número SEDARPE/DS/000041/2019 del 16 de enero de 2019, presentan la siguiente información para solventar este punto, integrado de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> <li>Oficio de aclaración de resultados en el que manifiestan que \$ 2,403,286.21 corresponden a aportaciones estatales y aportaciones de productores de los programas convenidos con la Comisión Nacional del Agua del ejercicio fiscal 2017.</li> <li>Copia de Recibos de Aportaciones realizadas por CONAGUA expedidos por Banco Interacciones y copia de fichas de depósito de beneficiarios.</li> </ul>	Recomendación	En Proceso
FECHA	CONCEPTO	MONTO											
20/19/2010	Spei recibido	\$ 2,689.72											
20/10/2010	Spei recibido	1,585.55											



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual																																																																					
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">FECHA</th> <th style="text-align: left;">CONCEPTO</th> <th style="text-align: right;">MONTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>21/06/2011</td><td>Deposito en efectivo</td><td style="text-align: right;">10,000.00</td></tr> <tr><td>03/08/2011</td><td>Pago de apoyos 2010</td><td style="text-align: right;">388,452.82</td></tr> <tr><td>17/10/2011</td><td>Intereses por Adquisición</td><td style="text-align: right;">963.09</td></tr> <tr><td>18/05/2012</td><td>Mov. Referenciado</td><td style="text-align: right;">36,778.22</td></tr> <tr><td>18/05/2012</td><td>Mov. Referenciado</td><td style="text-align: right;">10,090.09</td></tr> <tr><td>26/06/2013</td><td>Mov. Rereferenciado</td><td style="text-align: right;">2,200.00</td></tr> <tr><td>24/02/2015</td><td>Mov. Referenciado</td><td style="text-align: right;">206.00</td></tr> <tr><td>14/04/2015</td><td>Mov. Rereferenciado</td><td style="text-align: right;">30,000.00</td></tr> <tr><td>04/05/2015</td><td>TEF José A. Viveros Ayala</td><td style="text-align: right;">765.74</td></tr> <tr><td>01/06/2015</td><td>SPEI A productos finan</td><td style="text-align: right;">765.74</td></tr> <tr><td>08/04/2016</td><td>SPEI</td><td style="text-align: right;">2,047.23</td></tr> <tr><td>20/04/2016</td><td>Depósito Referenciado</td><td style="text-align: right;">682.41</td></tr> <tr><td>26/07/2016</td><td>Depósito Referenciado</td><td style="text-align: right;">400.00</td></tr> <tr><td>26/07/2016</td><td>Depósito Referenciado</td><td style="text-align: right;">38.00</td></tr> <tr><td>26/07/2016</td><td>Depósito Referenciado</td><td style="text-align: right;">12.00</td></tr> <tr><td>02/08/2016</td><td>Depósito Referenciado</td><td style="text-align: right;">600.00</td></tr> <tr><td>16/12/2016</td><td>Depósito Referenciado</td><td style="text-align: right;">22,538.75</td></tr> <tr><td>21/12/2016</td><td>Depósito Referenciado</td><td style="text-align: right;">32,300.00</td></tr> <tr><td>27/02/2017</td><td>SPEI</td><td style="text-align: right;">220,836.38</td></tr> <tr><td>04/05/2017</td><td>Depósito Referenciado</td><td style="text-align: right;">500.00</td></tr> <tr><td>S/F</td><td>Reexpedición de DIE</td><td style="text-align: right;">25.00</td></tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td style="text-align: right;"><b>\$ 789,451.74</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Con fundamento en los artículos 17 fracción II, 19 fracción XV y 24, la Auditoría Superior del Estado recomienda al responsable del fideicomiso FOFAQROO, para que en el ámbito de su competencia instruya a quien corresponda, a fin de que se continúe con la depuración de los depósitos.</p> <p><b>Disposición Infringida:</b></p> <p>Artículos 76 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 19 fracciones II y V, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Cuarto postulado básico de contabilidad gubernamental Revelación Suficiente.</p>	FECHA	CONCEPTO	MONTO	21/06/2011	Deposito en efectivo	10,000.00	03/08/2011	Pago de apoyos 2010	388,452.82	17/10/2011	Intereses por Adquisición	963.09	18/05/2012	Mov. Referenciado	36,778.22	18/05/2012	Mov. Referenciado	10,090.09	26/06/2013	Mov. Rereferenciado	2,200.00	24/02/2015	Mov. Referenciado	206.00	14/04/2015	Mov. Rereferenciado	30,000.00	04/05/2015	TEF José A. Viveros Ayala	765.74	01/06/2015	SPEI A productos finan	765.74	08/04/2016	SPEI	2,047.23	20/04/2016	Depósito Referenciado	682.41	26/07/2016	Depósito Referenciado	400.00	26/07/2016	Depósito Referenciado	38.00	26/07/2016	Depósito Referenciado	12.00	02/08/2016	Depósito Referenciado	600.00	16/12/2016	Depósito Referenciado	22,538.75	21/12/2016	Depósito Referenciado	32,300.00	27/02/2017	SPEI	220,836.38	04/05/2017	Depósito Referenciado	500.00	S/F	Reexpedición de DIE	25.00			<b>\$ 789,451.74</b>			
FECHA	CONCEPTO	MONTO																																																																							
21/06/2011	Deposito en efectivo	10,000.00																																																																							
03/08/2011	Pago de apoyos 2010	388,452.82																																																																							
17/10/2011	Intereses por Adquisición	963.09																																																																							
18/05/2012	Mov. Referenciado	36,778.22																																																																							
18/05/2012	Mov. Referenciado	10,090.09																																																																							
26/06/2013	Mov. Rereferenciado	2,200.00																																																																							
24/02/2015	Mov. Referenciado	206.00																																																																							
14/04/2015	Mov. Rereferenciado	30,000.00																																																																							
04/05/2015	TEF José A. Viveros Ayala	765.74																																																																							
01/06/2015	SPEI A productos finan	765.74																																																																							
08/04/2016	SPEI	2,047.23																																																																							
20/04/2016	Depósito Referenciado	682.41																																																																							
26/07/2016	Depósito Referenciado	400.00																																																																							
26/07/2016	Depósito Referenciado	38.00																																																																							
26/07/2016	Depósito Referenciado	12.00																																																																							
02/08/2016	Depósito Referenciado	600.00																																																																							
16/12/2016	Depósito Referenciado	22,538.75																																																																							
21/12/2016	Depósito Referenciado	32,300.00																																																																							
27/02/2017	SPEI	220,836.38																																																																							
04/05/2017	Depósito Referenciado	500.00																																																																							
S/F	Reexpedición de DIE	25.00																																																																							
		<b>\$ 789,451.74</b>																																																																							
3	Falta de documentación que justifica y comprueba honorarios pagados	Se anexa oficio No. SEDARPE/DS/CIR/DPF/017/2019 de fecha 14 de enero de 2019 girado por el C. Manuel Rolando Chay García, Director de Programas	N/A	Solventado																																																																					



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
		<p>Federalizados, con el fin de aclarar las 12 facturas emitidas por el Fiduciario Banco Interacciones, S.A. Institución de Banca Múltiple G.F.I. en formato PDF, así como del formato XML, según corresponda, amparando el monto de \$696,000.00 por concepto de honorarios fiduciarios por administración del fideicomiso.</p> <p>Presentan información digital de las facturas</p>		
4	<p>Durante la visita de campo a las oficinas del FOFAQROO, proporcionaron un informe financiero al 31 de diciembre como parte de los registros de control interno, en el que se detalla el ejercicio de gastos de operación y evaluación por programas arrojando un total de \$755,475.00 (Son: setecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Se observa el importe de \$755,475.00 (Son: setecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) en virtud de que no proporcionaron la documentación que respalda la comprobación y justificación del gasto público.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I y 42 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la correspondiente solicitud de aclaración atendiendo que como resultado de la revisión y fiscalización se requiere presenten en USB los archivos PDF y XML de las facturas electrónicas que comprueban los gastos efectuados.</p> <p><b>Determinación:</b></p> <p>Presentan información completa por \$ 282,813.00 que corresponden a los gastos de evaluación, sin embargo, de los gastos de operación solo presentan las facturas, sin anexar documento alguno que justifiquen el gasto público por \$584,000.00.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción I y 19, fracción XV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Quintana Roo, se presume un probable daño o</p>	<p>SEDARPE/DS/CIR/DPF/018/2019 de fecha 14 de enero de 2019 del C. Manuel Rolando Chay García, Director de Programas Federalizados adjunta CD certificado que contiene facturas que comprueban recursos ejercidos en gastos de operación por \$584,000.00 y gastos de evaluación por \$ 282,813.00 haciendo un total de \$ 866,813.00</p>	<p>Pliego de Observaciones</p>	<p>No Solventado</p>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>perjuicio en su patrimonio por un monto de \$584,000.00 (Son: quinientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.); más los accesorios generados por los recursos desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente, sin perjuicio de las demás sanciones administrativas que correspondan.</p> <p><b>Disposición Infringida:</b></p> <p>Artículos 42, 43, 67 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 38, 41, 71 y 72 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 43 fracción III, 58 fracciones I, II y IV del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.</p>			
5	Falta de recuperación de recursos autorizados de ejercicios anteriores	<p>Presentan el oficio No. SEDARPE/DS/CIR/DPF/019/2019 de fecha 15 de enero de 2019 del C. Manuel Rolando Chay García, Director de Programas Federalizados, oficios girados por el Secretario de Desarrollo Agropecuario y Rural (SEDARU) y Recibos expedidos por el Banco Interacciones, S.A. que en total arrojan el importe de \$ 11,625,000.00 y oficio No. SEDARPE/DS/SDR/DDR/004/2019 de fecha 15 de enero de 2019 del Ing. Gloria E. Méndez Alonso y Acta de Acuerdos de la Sesión Ordinaria III/17 del Comité Técnico del Fideicomiso del 29 de marzo de 2019, en el que se acuerda dar por terminado el programa PESA, en virtud de no contar con solicitudes, por lo que no fue necesario solicitar el dinero faltante \$2,450,000.00.</p>	N/A	Solventado
6	<p>Se realizaron transferencias bancarias a las cuentas personales de los beneficiarios de los programas del Fideicomiso, por un importe de \$7,666,331.08 (Son: siete millones seiscientos sesenta y seis mil trescientos treinta y un pesos 08/100 M.N.).</p> <p>Se realizaron transferencias bancarias a las cuentas personales de los beneficiarios de los programas del Fideicomiso, por un importe de</p>	<p>Presentan el oficio No. SEDARPE/DS/000041/2019 de fecha 16 de enero de 2019 girado por el C. Pedro Enrique Pérez Díaz en su carácter de Secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, mediante el cual proporciona 3 CD certificados.</p>	Pliego de Observaciones	No Solventado



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual																																
	<p>\$7,666,331.08 (Son: siete millones seiscientos sesenta y seis mil trescientos treinta y un pesos 08/100 M.N.).</p> <p>Se observa el importe de \$7,666,331.08 (Son: siete millones seiscientos sesenta y seis mil trescientos treinta y un pesos 08/100 M.N.), en virtud de que FOFAQROO no aportó la documentación que comprueba y justifica el gasto público.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I y 42 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la correspondiente solicitud de aclaración atendiendo que como resultado de la revisión y fiscalización se requiere presenten los documentos que comprueba la recepción de los recursos ya citados.</p> <p><b>Determinación:</b></p> <p>Del análisis a los CD certificados proporcionados por el Fideicomiso, se detecta proporcionan información de 188 de las 205 transferencias bancarias observadas, quedando pendiente que comprueben y justifiquen 17 transferencias por un importe de \$2,191,060.00, integrados de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Beneficiario</th> <th>Fecha</th> <th>Banco</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Comité de Sanidad e Inocuidad Acuícola</td> <td>13/12/2017</td> <td>Scotiabank Inverlat, S.A.</td> <td>201,050.00</td> </tr> <tr> <td>Comité de Fomento y Protección Pecuaria</td> <td>13/12/2017</td> <td>Banorte</td> <td>200,000.00</td> </tr> <tr> <td>Gregorio Canul Yupit</td> <td>13/12/2017</td> <td>Scotiabank Inverlat, S.A.</td> <td>14,999.00</td> </tr> <tr> <td>Comité de Fomento y Protección Pecuaria</td> <td>13/12/2017</td> <td>Banorte</td> <td>407,000.00</td> </tr> <tr> <td>Sheila Citlally Ortiz Balam</td> <td>13/12/2017</td> <td>Banco Azteca, S.A.</td> <td>154,500.00</td> </tr> <tr> <td>Chucum Ka Ax S.P.R. de R.L.</td> <td>28/12/2017</td> <td>Banco Nacional de México, S.A.</td> <td>20,812.00</td> </tr> <tr> <td>Isidro de Los Santos Rodríguez</td> <td>28/12/2017</td> <td>Banco Azteca, S.A.</td> <td>90,000.00</td> </tr> </tbody> </table>	Beneficiario	Fecha	Banco	Importe	Comité de Sanidad e Inocuidad Acuícola	13/12/2017	Scotiabank Inverlat, S.A.	201,050.00	Comité de Fomento y Protección Pecuaria	13/12/2017	Banorte	200,000.00	Gregorio Canul Yupit	13/12/2017	Scotiabank Inverlat, S.A.	14,999.00	Comité de Fomento y Protección Pecuaria	13/12/2017	Banorte	407,000.00	Sheila Citlally Ortiz Balam	13/12/2017	Banco Azteca, S.A.	154,500.00	Chucum Ka Ax S.P.R. de R.L.	28/12/2017	Banco Nacional de México, S.A.	20,812.00	Isidro de Los Santos Rodríguez	28/12/2017	Banco Azteca, S.A.	90,000.00			
Beneficiario	Fecha	Banco	Importe																																	
Comité de Sanidad e Inocuidad Acuícola	13/12/2017	Scotiabank Inverlat, S.A.	201,050.00																																	
Comité de Fomento y Protección Pecuaria	13/12/2017	Banorte	200,000.00																																	
Gregorio Canul Yupit	13/12/2017	Scotiabank Inverlat, S.A.	14,999.00																																	
Comité de Fomento y Protección Pecuaria	13/12/2017	Banorte	407,000.00																																	
Sheila Citlally Ortiz Balam	13/12/2017	Banco Azteca, S.A.	154,500.00																																	
Chucum Ka Ax S.P.R. de R.L.	28/12/2017	Banco Nacional de México, S.A.	20,812.00																																	
Isidro de Los Santos Rodríguez	28/12/2017	Banco Azteca, S.A.	90,000.00																																	



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual																																																
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #cccccc;"> <th style="width: 25%;">Beneficiario</th> <th style="width: 15%;">Fecha</th> <th style="width: 25%;">Banco</th> <th style="width: 35%;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Máximo Chan Dzib</td> <td>28/12/2017</td> <td>HSBC México, S.A.</td> <td style="text-align: right;">41,250.00</td> </tr> <tr> <td>Leonardo Cituk Peña</td> <td>28/12/2017</td> <td>Bancoppel, S.A.</td> <td style="text-align: right;">73,555.00</td> </tr> <tr> <td>Carmen Carrillo Cruz</td> <td>28/12/2017</td> <td>Bancoppel, S.A.</td> <td style="text-align: right;">73,555.00</td> </tr> <tr> <td>Sistema Producto Papayas de Quintana Roo</td> <td>28/12/2017</td> <td>Banco del Ahorro Nal y Serv.Fin.</td> <td style="text-align: right;">402,500.00</td> </tr> <tr> <td>Melitón Ruíz Aquino</td> <td>28/12/2017</td> <td>Banco Azteca, S.A.</td> <td style="text-align: right;">5,557.00</td> </tr> <tr> <td>Sociedad Corredor Ecoproductivo Rural</td> <td>28/12/2017</td> <td>Banco Nacional de México, S.A.</td> <td style="text-align: right;">308,852.00</td> </tr> <tr> <td>Muuch Meejaj Ti Al Juump El Ma Alob Kuu</td> <td>28/12/2017</td> <td>Banco del Ahorro Nal y Serv.Fin.</td> <td style="text-align: right;">53,000.00</td> </tr> <tr> <td>Paulino Poot Chulin</td> <td>28/12/2017</td> <td>Bancoppel, S.A.</td> <td style="text-align: right;">29,000.00</td> </tr> <tr> <td>Carmelo Velázquez Xiu</td> <td>28/12/2017</td> <td>Bancoppel, S.A.</td> <td style="text-align: right;">73,555.00</td> </tr> <tr> <td>Saak Lool S.C de R.L. de C.V.</td> <td>28/12/2017</td> <td>Banco del Ahorro Nal y Serv.Fin..</td> <td style="text-align: right;">41,875.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td style="text-align: right;"><b>Total</b></td> <td style="text-align: right;"><b>\$2,191,060.00</b></td> </tr> </tbody> </table>	Beneficiario	Fecha	Banco	Importe	Máximo Chan Dzib	28/12/2017	HSBC México, S.A.	41,250.00	Leonardo Cituk Peña	28/12/2017	Bancoppel, S.A.	73,555.00	Carmen Carrillo Cruz	28/12/2017	Bancoppel, S.A.	73,555.00	Sistema Producto Papayas de Quintana Roo	28/12/2017	Banco del Ahorro Nal y Serv.Fin.	402,500.00	Melitón Ruíz Aquino	28/12/2017	Banco Azteca, S.A.	5,557.00	Sociedad Corredor Ecoproductivo Rural	28/12/2017	Banco Nacional de México, S.A.	308,852.00	Muuch Meejaj Ti Al Juump El Ma Alob Kuu	28/12/2017	Banco del Ahorro Nal y Serv.Fin.	53,000.00	Paulino Poot Chulin	28/12/2017	Bancoppel, S.A.	29,000.00	Carmelo Velázquez Xiu	28/12/2017	Bancoppel, S.A.	73,555.00	Saak Lool S.C de R.L. de C.V.	28/12/2017	Banco del Ahorro Nal y Serv.Fin..	41,875.00			<b>Total</b>	<b>\$2,191,060.00</b>			
Beneficiario	Fecha	Banco	Importe																																																	
Máximo Chan Dzib	28/12/2017	HSBC México, S.A.	41,250.00																																																	
Leonardo Cituk Peña	28/12/2017	Bancoppel, S.A.	73,555.00																																																	
Carmen Carrillo Cruz	28/12/2017	Bancoppel, S.A.	73,555.00																																																	
Sistema Producto Papayas de Quintana Roo	28/12/2017	Banco del Ahorro Nal y Serv.Fin.	402,500.00																																																	
Melitón Ruíz Aquino	28/12/2017	Banco Azteca, S.A.	5,557.00																																																	
Sociedad Corredor Ecoproductivo Rural	28/12/2017	Banco Nacional de México, S.A.	308,852.00																																																	
Muuch Meejaj Ti Al Juump El Ma Alob Kuu	28/12/2017	Banco del Ahorro Nal y Serv.Fin.	53,000.00																																																	
Paulino Poot Chulin	28/12/2017	Bancoppel, S.A.	29,000.00																																																	
Carmelo Velázquez Xiu	28/12/2017	Bancoppel, S.A.	73,555.00																																																	
Saak Lool S.C de R.L. de C.V.	28/12/2017	Banco del Ahorro Nal y Serv.Fin..	41,875.00																																																	
		<b>Total</b>	<b>\$2,191,060.00</b>																																																	
	<p>Adicional a lo anteriormente descrito, en la información proporcionada existen apoyos pagados a beneficiarios que no se encuentra los bienes adquiridos, no se ha localizado al productor o no ha proporcionado la factura para realizar el anexo II (formato finiquito del convenio de adhesión) como se manifiesta el oficio de incumpliendo integrado en el expediente de beneficiarios, debiendo de existir reintegro de recursos por \$ 282,625.00, como lo establece el artículo 48 fracción II inciso A, de las Reglas de Operación del programa .</p>																																																			

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual																										
	<p>La integración de los \$282,625.00 se presenta en la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>FOLIO</th> <th>INCUMPLIMIENTO</th> <th>CONCEPTO DE APOYO</th> <th>APORTACIÓN FOFAQROO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>17-PCEF-INEQM-000269-L018-QR</td> <td>No se encontró el semental.</td> <td>Adquisición de semental bovino con registro genealógico y evaluación genética.</td> <td>\$ 113,050.00</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">17-PCEF-INEQM-000119-L009-QR</td> <td rowspan="2">No presentó factura.</td> <td>Construcción de cerco perimetral.</td> <td>15,400.00</td> </tr> <tr> <td>Adquisición de picadora de forraje de 16 hp.</td> <td>13,370.00</td> </tr> <tr> <td>17-PCEF-INEQM-000011-L010-QR</td> <td>No se encontró el domicilio ni al productor.</td> <td>Adquisición e instalación de kit de cerco eléctrico para 30 km.</td> <td>9,100.00</td> </tr> <tr> <td>17-PCEF-INEQM-000098-L009-QR</td> <td>No presentó factura.</td> <td>Adquisición de picadora de forraje de 16 hp.</td> <td>13,370.00</td> </tr> <tr> <td>17-PCEF-INEQM-000230-L009-QR</td> <td>No presentó factura.</td> <td>Construcción de corral de manejo de 20x20 mts.</td> <td>18,690.00</td> </tr> </tbody> </table>	FOLIO	INCUMPLIMIENTO	CONCEPTO DE APOYO	APORTACIÓN FOFAQROO	17-PCEF-INEQM-000269-L018-QR	No se encontró el semental.	Adquisición de semental bovino con registro genealógico y evaluación genética.	\$ 113,050.00	17-PCEF-INEQM-000119-L009-QR	No presentó factura.	Construcción de cerco perimetral.	15,400.00	Adquisición de picadora de forraje de 16 hp.	13,370.00	17-PCEF-INEQM-000011-L010-QR	No se encontró el domicilio ni al productor.	Adquisición e instalación de kit de cerco eléctrico para 30 km.	9,100.00	17-PCEF-INEQM-000098-L009-QR	No presentó factura.	Adquisición de picadora de forraje de 16 hp.	13,370.00	17-PCEF-INEQM-000230-L009-QR	No presentó factura.	Construcción de corral de manejo de 20x20 mts.	18,690.00			
FOLIO	INCUMPLIMIENTO	CONCEPTO DE APOYO	APORTACIÓN FOFAQROO																											
17-PCEF-INEQM-000269-L018-QR	No se encontró el semental.	Adquisición de semental bovino con registro genealógico y evaluación genética.	\$ 113,050.00																											
17-PCEF-INEQM-000119-L009-QR	No presentó factura.	Construcción de cerco perimetral.	15,400.00																											
		Adquisición de picadora de forraje de 16 hp.	13,370.00																											
17-PCEF-INEQM-000011-L010-QR	No se encontró el domicilio ni al productor.	Adquisición e instalación de kit de cerco eléctrico para 30 km.	9,100.00																											
17-PCEF-INEQM-000098-L009-QR	No presentó factura.	Adquisición de picadora de forraje de 16 hp.	13,370.00																											
17-PCEF-INEQM-000230-L009-QR	No presentó factura.	Construcción de corral de manejo de 20x20 mts.	18,690.00																											



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación				Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	FOLIO	INCUMPLIMIENTO	CONCEPTO DE APOYO	APORTACIÓN FOFAQROO			
	17-PCEF-INEQM-000175-L009-QR	No presentó factura.	Adquisición e instalación de bomba sumergible de 2 hp y accesorios.	\$ 4,025.00			
			Perforación de pozo profundo (hasta 70 mts. ademe de 8".	51,450.00			
	17-PCEF-INEQM-000073-L009-QR	No presentó factura.	Construcción de cerco perimetral de 4 hilos de alambre de púas.	15,400.00			
			Construcción de bebedero doble de 6x1.80x0.60 mts.	13,370.00			
	17-PCEF-INEQM-000074-L009-QR	No presentó factura.	Construcción de cerco perimetral de 4 hilos de alambre de púas.	15,400.00			
	<b>TOTAL</b>			<b>\$ 282,625.00</b>			
<p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción I y 19, fracción XV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Quintana Roo, se presume un probable daño o perjuicio en su patrimonio por un monto de \$2,473,685.00 (Son: dos millones cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.); más los accesorios generados por los recursos desde su disposición</p>							



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual																																				
	<p>hasta su reintegro a la cuenta correspondiente, sin perjuicio de las demás sanciones administrativas que correspondan.</p> <p><b>Disposición Infringida:</b></p> <p>Artículos 41, 38, 71 y 72 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo.</p>																																							
7	<p>De la revisión a los expedientes de los beneficiarios del programa de Concurrencias, correspondiente al ejercicio fiscal 2017 del FOFAQROO, se presentaron pagos por servicios y adquisición de bienes a diversos beneficiarios por \$1,737,590.35 (Son: un millón setecientos treinta y siete mil quinientos noventa pesos 35/100 M.N.), que no cuentan con las facturas que comprueban el gasto, integrados de la siguiente manera:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Beneficiario</th> <th>Concepto</th> <th>Subtotal</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;"><b>AGRICULTURA</b></td> </tr> <tr> <td>José Aristeo Cauch Can</td> <td>Caja de cosecha, motoaspersora de 25 lts., patín hidráulico para carga de 2.5 toneladas</td> <td style="text-align: right;">\$ 53,546.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Perfecto Montero González</td> <td>Rastra modelo MAPT 12 14 28</td> <td style="text-align: right;">110,000.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Olegaría Ermita Aguilar Che</td> <td>Perforadora rotaria modelo PC-120, MAGNUM</td> <td style="text-align: right;">116,460.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Pozo Chimay SPR de RI</td> <td>Bascula revuelta de 80 toneladas</td> <td style="text-align: right;">745,918.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;"><b>Total Agricultura</b></td> <td></td> <td style="text-align: right;"><b>\$ 1,025,924.00</b></td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;"><b>GANADERIA</b></td> </tr> <tr> <td>Gustavo Cantun Galindo</td> <td>Construcción de silo con muro de mampostería de 12x3.5x1.8 mts.</td> <td style="text-align: right;">\$ 28,291.90</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Beneficiario	Concepto	Subtotal	Importe	<b>AGRICULTURA</b>				José Aristeo Cauch Can	Caja de cosecha, motoaspersora de 25 lts., patín hidráulico para carga de 2.5 toneladas	\$ 53,546.00		Perfecto Montero González	Rastra modelo MAPT 12 14 28	110,000.00		Olegaría Ermita Aguilar Che	Perforadora rotaria modelo PC-120, MAGNUM	116,460.00		Pozo Chimay SPR de RI	Bascula revuelta de 80 toneladas	745,918.00		<b>Total Agricultura</b>			<b>\$ 1,025,924.00</b>	<b>GANADERIA</b>				Gustavo Cantun Galindo	Construcción de silo con muro de mampostería de 12x3.5x1.8 mts.	\$ 28,291.90		<p>Presentan el oficio No. SEDARPE/DS/000041/2019 de fecha 16 de enero de 2019 girado por el C. Pedro Enrique Pérez Díaz en su carácter de Secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, mediante el cual proporciona un CD certificado.</p>	<p>Pliego de Observaciones</p>	<p>No Solventado</p>
Beneficiario	Concepto	Subtotal	Importe																																					
<b>AGRICULTURA</b>																																								
José Aristeo Cauch Can	Caja de cosecha, motoaspersora de 25 lts., patín hidráulico para carga de 2.5 toneladas	\$ 53,546.00																																						
Perfecto Montero González	Rastra modelo MAPT 12 14 28	110,000.00																																						
Olegaría Ermita Aguilar Che	Perforadora rotaria modelo PC-120, MAGNUM	116,460.00																																						
Pozo Chimay SPR de RI	Bascula revuelta de 80 toneladas	745,918.00																																						
<b>Total Agricultura</b>			<b>\$ 1,025,924.00</b>																																					
<b>GANADERIA</b>																																								
Gustavo Cantun Galindo	Construcción de silo con muro de mampostería de 12x3.5x1.8 mts.	\$ 28,291.90																																						



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación				Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	Beneficiario	Concepto	Subtotal	Importe			
	Juan Caporali Jiménez	Construcción de una galera para ovinos de 2x 8 mts, madera aserrada y techo de lámina de zinc.	\$ 33,602.13				
	Melchor Gómez Rivera	Construcción de nave porcina (zahurda) de 12x6 mts. con 6 divisiones, pasillo central, muros de block y castillos, piso de cemento, estructura de techo de madera aserrada y lámina de zinc.	50,429.05				
	María De Lourdes Puc Can	Construcción de nave porcina (zahurda) de 12x6 mts. con 6 divisiones, pasillo central, muros de block y castillos, piso de cemento, estructura de techo de madera aserrada y lámina de zinc.	50,429.05				
	Otilio Ruiz Cruz	Construcción de nave avícola de 8 x 5 mts. de madera aserrada, techo de lámina de zinc piso de cemento y pretil de block de 40 cm forrada con malla gallinera.	25,847.50				
	Jose Eduardo Alfaro Palomo	Construcción de nave avícola de 8 x 5 mts. de madera aserrada, techo de lámina de zinc piso de cemento y pretil de block de 40 cm forrada con malla gallinera.	25,847.50				
	Justino Uc Uxul	Construcción de bodega de 5.30 x 5.30 mts. de material, techo de madera aserrada y lámina de zinc.	25,025.00				



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación				Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<b>Beneficiario</b>	<b>Concepto</b>	<b>Subtotal</b>	<b>Importe</b>			
	Alberto Ramirez Sagrero	Construcción de corral de alimentación para bovinos, de 50x25 mts. de madera aserrada, con línea de comederos de 40x1.30x.07mts y sombreador de 40x3mts con madera aserrada y techo de lámina de zinc, bebederos dobles de material de 8x1.30x.06 mts. con techo de lámina de zinc.	\$ 80,850.00				
	<b>Total Ganadería</b>			<b>320,322.13</b>			
	<b>PESCA</b>						
	Elías Santiago	Equipamiento de embarcaciones menores para el manejo de langosta viva.	\$ 111,088.00				
	Luis Antonio Balam Chavarria	Equipamiento de embarcaciones menores para el manejo de langosta viva.	111,088.00				
	Victor Manuel Mutul Dzib	Equipamiento de embarcaciones menores para el manejo de langosta viva.	111,088.00				
	Pablo Arturo Castro Jimenez	Encierros móviles de profundidad y cajas para el manejo de langosta viva.	58,080.22				
	<b>Total Pesca</b>			<b>391,344.22</b>			
	<b>Gran Total</b>			<b>\$1,737,590.35</b>			
	<p>Se observa el importe de \$1,737,590.35 (Son: un millón setecientos treinta y siete mil quinientos noventa pesos 35/100 M.N.), toda vez que no anexan a los expedientes de los beneficiarios la reproducción impresa de la factura digital que ampara los apoyos realizados que compruebe los pagos realizados con recursos de FOFAQROO.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I y 42 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición</p>						



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual																											
	<p>de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la correspondiente solicitud de aclaración atendiendo que, como resultado de la revisión y fiscalización, se requiere que presenten ante esta Auditoría los documentos pertinentes con el objeto de comprobar los gastos realizados.</p> <p><b>Determinación:</b></p> <p>Del análisis al CD certificado proporcionados por el Fideicomiso, se detectó que existen apoyos pagados a beneficiarios en los que no se presenta la reproducción impresa de la factura digital que sustente el subsidio de los apoyos con recurso del fideicomiso, en virtud, que no se han concluido los proyectos, por lo que deben de reintegrar el recurso como lo establece el artículo 48 fracción II inciso A, en el capítulo III, de las Reglas de Operación del programa.</p> <p>Se integra a continuación la relación de los proyectos y productores</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Beneficiario</th> <th>Concepto</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pozo Chimay SPR de RI</td> <td>Báscula revuelta de 80 toneladas.</td> <td>\$ 745,918.00</td> </tr> <tr> <td>Gustavo Cantun Galindo</td> <td>Construcción de silo con muro de mampostería de 12x3.5x1.8 mts.</td> <td>28,291.90</td> </tr> <tr> <td>Juan Caporali Jiménez</td> <td>Construcción de una galera para ovinos de 2x 8 mts.</td> <td>33,602.13</td> </tr> <tr> <td>Melchor Gómez Rivera</td> <td>Construcción de nave porcina (zahurda) de 12x6 mts. con 6 divisiones.</td> <td>50,429.05</td> </tr> <tr> <td>María de Lourdes Puc Can</td> <td>Construcción de nave porcina (zahurda) de 12x6 mts. con 6 divisiones.</td> <td>50,429.05</td> </tr> <tr> <td>Otilio Ruíz Cruz</td> <td>Construcción de nave avícola de 8 x 5 mts. de madera aserrada.</td> <td>25,847.50</td> </tr> <tr> <td>José Eduardo Alfaro Palomo</td> <td>Construcción de nave avícola de 8 x 5 mts. de madera aserrada.</td> <td>25,847.50</td> </tr> <tr> <td>Justino Uc Uxul</td> <td>Construcción de bodega de 5.30 x 5.30 mts.</td> <td>25,025.00</td> </tr> </tbody> </table>	Beneficiario	Concepto	Importe	Pozo Chimay SPR de RI	Báscula revuelta de 80 toneladas.	\$ 745,918.00	Gustavo Cantun Galindo	Construcción de silo con muro de mampostería de 12x3.5x1.8 mts.	28,291.90	Juan Caporali Jiménez	Construcción de una galera para ovinos de 2x 8 mts.	33,602.13	Melchor Gómez Rivera	Construcción de nave porcina (zahurda) de 12x6 mts. con 6 divisiones.	50,429.05	María de Lourdes Puc Can	Construcción de nave porcina (zahurda) de 12x6 mts. con 6 divisiones.	50,429.05	Otilio Ruíz Cruz	Construcción de nave avícola de 8 x 5 mts. de madera aserrada.	25,847.50	José Eduardo Alfaro Palomo	Construcción de nave avícola de 8 x 5 mts. de madera aserrada.	25,847.50	Justino Uc Uxul	Construcción de bodega de 5.30 x 5.30 mts.	25,025.00			
Beneficiario	Concepto	Importe																													
Pozo Chimay SPR de RI	Báscula revuelta de 80 toneladas.	\$ 745,918.00																													
Gustavo Cantun Galindo	Construcción de silo con muro de mampostería de 12x3.5x1.8 mts.	28,291.90																													
Juan Caporali Jiménez	Construcción de una galera para ovinos de 2x 8 mts.	33,602.13																													
Melchor Gómez Rivera	Construcción de nave porcina (zahurda) de 12x6 mts. con 6 divisiones.	50,429.05																													
María de Lourdes Puc Can	Construcción de nave porcina (zahurda) de 12x6 mts. con 6 divisiones.	50,429.05																													
Otilio Ruíz Cruz	Construcción de nave avícola de 8 x 5 mts. de madera aserrada.	25,847.50																													
José Eduardo Alfaro Palomo	Construcción de nave avícola de 8 x 5 mts. de madera aserrada.	25,847.50																													
Justino Uc Uxul	Construcción de bodega de 5.30 x 5.30 mts.	25,025.00																													



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación			Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Beneficiario</th> <th>Concepto</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Alberto Ramírez Sagrero</td> <td>Construcción de corral de alimentación para bovinos, de 50x25 mts. de madera aserrada,</td> <td>\$ 80,850.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;"><b>Gran Total</b></td> <td><b>\$1,066,240.13</b></td> </tr> </tbody> </table>	Beneficiario	Concepto	Importe	Alberto Ramírez Sagrero	Construcción de corral de alimentación para bovinos, de 50x25 mts. de madera aserrada,	\$ 80,850.00	<b>Gran Total</b>		<b>\$1,066,240.13</b>				
Beneficiario	Concepto	Importe												
Alberto Ramírez Sagrero	Construcción de corral de alimentación para bovinos, de 50x25 mts. de madera aserrada,	\$ 80,850.00												
<b>Gran Total</b>		<b>\$1,066,240.13</b>												
	<p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción I y 19, fracción XV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Quintana Roo, se presume un probable daño o perjuicio en su patrimonio por un monto de \$1,066,240.13 (Son: un millón sesenta y seis mil doscientos cuarenta pesos 13/100 M.N.); más los accesorios generados por los recursos desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente, sin perjuicio de las demás sanciones administrativas que correspondan</p> <p><b>Disposición Infringida:</b></p> <p>Artículos 42,43, 67 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; y 43 fracción III del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo.</p>													
8	<p>Derivado del análisis realizado a la documentación que comprueba y justifica el gasto público, así como de los estados financieros proporcionados por los funcionarios responsables del fideicomiso FOFAQROO, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, se observa que el fideicomiso sin estructura orgánica no lleva una contabilidad que cumpla con los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en la que se registren todas las operaciones que haya realizado durante dicho ejercicio fiscal.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado exhorta al responsable del fideicomiso FOFAQROO, para que en el ámbito de su competencia instruya a quien corresponda, a fin de que implemente los controles y procesos necesarios para que se realice el registro de las operaciones en una contabilidad propia</p>			<p>Respecto a esta observación el C. Pedro Enrique Pérez Díaz, Secretario y Presidente Suplente del Comité Técnico del FOFAQROO, manifiesta mediante el oficio No. SEDARPE/DS/000042/2019, de fecha 15 de enero de 2019, instruye a la Coordinadora de Infraestructura Rural, para que implemente los controles y procesos necesarios para que se realice el registro de las operaciones en una contabilidad propia del fideicomiso, con la finalidad de dar cumplimiento a los lineamientos emitidos por la CONAC.</p>	Pliego de Observaciones	No Solventada								



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>del fideicomiso, con la finalidad de dar cumplimientos a los lineamientos emitidos por la CONAC.</p> <p><b>Determinación:</b></p> <p>No se solventa, en virtud de que no se ha implementado un sistema de registros contables que cumplan con las normas establecidas por la CONAC.</p> <p><b>Disposición Infringida:</b></p> <p>Lineamientos que deberán observar los entes públicos para registrar en las cuentas de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos, C. Normatividad Contable, C.2 Reglas de Registro Contable y Presupuestario de los Recursos Públicos, C.2.8 Afectación en la Contabilidad del Fideicomiso, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 02 de enero de 2013 y en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 8 de mayo de 2013.</p>			
9	Falta de documentación que justifica con fecha de otro ejercicio fiscal al fiscalizado.	El C. Pedro Enrique Pérez Díaz, Secretario de la SEDARPE, presenta el oficio No.000040/2019 de fecha 16 de enero de 2019, mediante el cual comenta que los incentivos que se otorgan dentro del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas correspondiente al ejercicio fiscal 2017, en algunos casos la misma no corresponde al ejercicio fiscal del programa en virtud de que por los tiempos de ejecución establecidos en la mecánica operativa según lo dispone el artículo 25 de las Reglas de Operación, se tiene hasta el último día del mes de noviembre del año en referencia, para reasignar los recursos y comprometerlos en sesión del Comité Técnico del Fideicomiso que administra los recursos que corresponden al programa, por lo que una vez reasignados se procede a la notificación al beneficiario y una vez realizada la misma, se suscribe un convenio de adhesión con el que queda formalizada la obligación de las partes para el otorgamiento de los incentivos objeto del programa que nos ocupa y se establece el periodo de ejecución, por la fecha limite se	N/A	Solventado



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
		<p>traslada al siguiente ejercicio fiscal, lo cual es procedente en términos de los párrafos primero y segundo del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que al tenor establece:</p> <p>“Artículo 17.- Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien de conformidad con el calendario ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.”</p> <p>En virtud de lo anterior para el caso que nos ocupa nos sitúa en el supuesto que establece el párrafo segundo, toda vez que para el 31 de diciembre los recursos federales, se encuentran comprometidos y se concede hasta el 31 de marzo para realizar los pagos correspondientes a los beneficiarios y que una vez que ellos reciben el recurso que en el supuesto que se sugiere es en el siguiente</p>		



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
		<p>ejercicio del año que corresponde el programa, procede a realizar las acciones respectivas y por ende las comprobaciones fiscales en ocasiones son de un ejercicio fiscal diferente al del programa.</p> <p>Presenta un CD en cual anexan documentación de beneficiarios a quienes se les entrego recursos y sus comprobaciones presentan fechas del ejercicio de 2018.</p>		
10	<p>Se observa que FOFAQROO, no elabora Conciliaciones Bancarias, lo que propicia que no exista control adecuado de la cuenta bancaria y la información financiera contenga datos inexactos de los ingresos o egresos del fideicomiso como es el caso de los depósitos no identificados por la fiduciaria. El objetivo de la conciliación bancaria es averiguar el origen de las discrepancias que pudieran existir comparando todos los movimientos bancarios registrados en la contabilidad contra los movimientos bancarios visualizados en el estado de cuenta que proporciona el Banco, a través de este proceso no podemos asegurar que todos los depósitos se encuentran correctamente registrados e identificar que todas las instrucciones de pago se hayan realizado y contabilizado, con la finalidad de reflejar saldos razonables en la información financiera del fideicomiso.</p> <p>Con fundamento en los artículos 17 fracción II, 19 fracción XV y 24, la Auditoría Superior del Estado recomienda al responsable del fideicomiso FOFAQROO, para que en el ámbito de su competencia instruya a quien corresponda, a fin de que implemente los controles y procesos necesarios para que se realice las conciliaciones bancarias correspondientes.</p> <p><b>Determinación:</b></p> <p>Esta observación se encuentra en proceso, en virtud de que solamente se instruye el cumplimiento e implementación de los procedimientos para elaborar las conciliaciones bancarias, pero no se están realizando las actividades y documentos que determinen con las posibles discrepancias que pudieran existir comparando todos los movimientos bancarios registrados en la contabilidad contra los movimientos bancarios visualizados en el estado de cuenta que proporciona el Banco.</p>	<p>Con oficio No. SEDARPE/DS/000043/2019 de fecha 15 de enero de 2019, el Secretario y Presidente Suplente del Comité Técnico del FOFAQROO C. Pedro Enrique Pérez Díaz, instruye a la Coordinadora de Infraestructura Rural de la SEDARPE, para se implementen los controles y procesos necesarios para que se realicen las conciliaciones bancarias correspondientes. Todo esto con el objeto de que no existan discrepancias con los movimientos reflejados en los estados de cuenta que proporciona el banco, así mismo asegurarse que todos los depósitos se encuentren correctamente registrados, y de esta manera reflejar saldos razonables en la información financiera del Fideicomiso.</p>	Recomendación	En proceso



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p><b>Disposición Infringida:</b></p> <p>Artículos 76 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 1, 20, 34, 37, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental Cuarto Revelación Suficiente</p>			
11	<p>De la revisión a 31 expedientes del Programa Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola; Programa Modernización de Embarcaciones Menores, se observan inconsistencias en el proceso de adquisición de los bienes por parte de los beneficiarios, toda vez que el 100% de las adquisiciones fueron realizadas con un solo proveedor con domicilio en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, evitando con ello promover la libre concurrencia y la competencia económica propiciando con ello prácticas monopólicas.</p> <p>Asimismo, los recursos públicos de que dispongan, se deben de administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.</p> <p>Los servidores públicos, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad y de proporcionar asesoría, capacitación y orientación a los beneficiarios de los programas de apoyo agropecuario, con la finalidad de que los beneficiarios adquieran bienes y servicios con características de utilidad, calidad, precio, con el proveedor que elijan libremente.</p> <p>Con fundamento en los artículos 17 fracción II, 19 fracción XV y 24, la Auditoría Superior del Estado recomienda al responsable del fideicomiso FOFAQROO, para que en el ámbito de su competencia instruya a quien corresponda, a fin de que las adquisiciones realizadas por los beneficiarios se realicen dentro de un marco de legalidad que aseguren para el Estado y los mismos beneficiarios, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.</p>	<p>Con oficio No. SEDARPE/DGPA/210/2018 de fecha 26 de diciembre de 2018, al Director General de Pesca y Acuicultura, instruye al Encargado de Ventanilla del Programa Sustitución de Motores, para que sea integrado al proceso interno del Programa el mecanismo que permita demostrar que como servidores públicos se ha brindado la Asesoría, Capacitación y Orientación a los beneficiarios del programa que demuestren que se ha actuado con imparcialidad en la libre decisión de los productores de elegir al proveedor.</p>	Recomendación	En proceso



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p><b>Determinación:</b></p> <p>Esta observación se encuentra en proceso, en virtud de que solamente se instruye el cumplimiento e implementación de los Asesoría, Capacitación y Orientación a los beneficiarios del programa que demuestren que se ha actuado con imparcialidad en la libre decisión de los productores de elegir al proveedor, pero no demuestran que se estén aplicando con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad y de proporcionar asesoría, capacitación y orientación a los beneficiarios de los programas de apoyo agropecuario, con la finalidad de que los beneficiarios adquieran bienes y servicios con características de utilidad, calidad, precio, con el proveedor que elijan libremente.</p> <p><b>Disposición Infringida:</b></p> <p>Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 44 fracción I incisos a y b del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016.</p>			
12	<p>En base a la muestra poblacional de 867 beneficiarios aprobados, se tomó una muestra de 125 expedientes, de acuerdo a los siguientes; 1) Programa de Concurrencia con los componentes; Infraestructura, Equipamiento, y Maquinaria en las áreas de Agricultura, Ganadería y Pesca; 2) Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola; con su componente Programa de Modernización de Embarcaciones Menor; de los cuales se verificó que cumplan con los lineamientos internos y demás normativa de control, tomando en cuenta que cada programa se rige por sus reglas de operación específicas, de los cuales se aprecia que carecen de copias del proyecto, anexo 1 convenio específico de adhesión y su anexo 1.1, anexo 2 finiquito del convenio específico, notificación al solicitante de que el convenio fue aprobado, formato de liberación de pago, número de IMSS y formato 32-D, todos estos como requisitos fundamentales para solicitar y entregar algún tipo de apoyo relacionados a los programas de la SAGARPA.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I y 42 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la correspondiente solicitud</p>	<p>Se presenta Oficio No. SEDARPE/DS/00003/2019, de fecha 08 de enero de 2019, mediante el cual el Secretario de SEDARPE, en el cual le da seguimiento a las recomendaciones emitidas por parte de la Auditoría Superior del Estado, informando al personal directivo referente a la revisión e integración correcta de la documentación que deben contener los expedientes correspondiente al Capítulo 4000 "Transferencia, Asignaciones y Otros Subsidios"</p>	Recomendación	En Proceso



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>de aclaración atendiendo que, como resultado de la revisión y fiscalización, se requiere presenten ante esta auditoría los procedimientos administrativos.</p> <p><b>Determinación:</b></p> <p>Esta observación se encuentra en proceso, en virtud de que solamente se instruye el cumplimiento en la integración de los expedientes de los beneficiarios, sin embargo, no se demuestra que se esté cumpliendo con las instrucciones del Secretario.</p> <p><b>Disposición Infringida:</b></p> <p>Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 44 fracción I incisos a y b y fracción II, incisos a, b, c, d, y f, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016.</p>			

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que se encuentran en proceso o que no fueron solventadas, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, para que éste presente la información correspondiente para su justificación y aclaración, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

## II DICTAMEN

El presente dictamen se emite el 18 de enero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017, formulados, integrados y presentados por el fideicomiso **Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Quintana Roo**.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública de la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en las Normas de Información Financiera vigentes y las disposiciones contables emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Los procedimientos seleccionados dependieron del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad financiera en los estados contables. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

una base suficiente y adecuada para emitir el siguiente dictamen de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al fideicomiso **Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Quintana Roo**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el fideicomiso cumplió en cuanto a sus ingresos y egresos con las disposiciones legales aplicables, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y aplicación de los recursos, así como de la demás información financiera, contable y patrimonial, respecto de la muestra auditada, señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales el fideicomiso **Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Quintana Roo** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por las observaciones no solventadas, señaladas en el punto I.3, apartado B, de este informe.

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

**L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA**